

PUBLICADO EN EL TABLON
DE ANUNCIOS EL DIA:
03 MAY 2017
CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
AGROALIMENTARIA DE ARAGON

Zaragoza a 2 de mayo de 2017

A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE GESTOR DE CONTENIDOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, CITA

DOÑA MARÍA DE LA O CONDE CASADO, mayor de edad, con D.N.I. núm. [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] Zaragoza ante la presidenta del tribunal calificador del proceso selectivo para el puesto de gestor de contenidos del centro de investigación y tecnología agroalimentaria (CITA) comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que mediante el presente escrito solicito a la presidenta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el puesto de gestor de contenidos del centro de investigación y tecnología agroalimentaria (CITA) la revisión de la calificación de la **capacidad** de la suscribiente, que se evaluó en la fase de **oposición**, así como la revisión de los criterios de **igualdad** en este proceso de selección, cuya valoración final se publicó en su tablón de anuncios el pasado 27 de abril.

solicitud que se basa en las siguientes:

ALEGACIONES:

En el Boletín oficial de Aragón, número 228 de 25 de noviembre de 2016, modificado mediante Resolución el 19 de diciembre de 2016, se convocó proceso selectivo para cubrir el puesto de Gestor de Contenidos en el Centro de investigación y tecnología agroalimentaria de Aragón, CITA.

Que dentro del plazo indicado por la convocatoria, la suscribiente presentó la correspondiente solicitud de admisión en el proceso de selección, resultando entre los candidatos admitidos en la resolución de 21 de marzo de 2017, del director gerente del centro de investigación y tecnología agroalimentaria de Aragón, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2016 para cubrir con carácter fijo, el puesto de gestor de contenidos.

Anteriormente, en la resolución 3 de marzo de 2017, modificada el 20 de marzo de 2017, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo del puesto de gestor de contenidos.

Mérito, capacidad (Constitución, artículo 103.3) e igualdad (Constitución, artículo 23.2) son los principios constitucionales que deben regir en el establecimiento de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Pues bien, en este caso que nos ocupa, la suscribiente considera que se ha **valorado injustamente su capacidad**, no observando **los elementos reglados** y cometiendo un error ostensible y manifiesto, y, por lo tanto, se ha vulnerado el principio de igualdad necesario para concurrir a este proceso selectivo.

ENTRADA GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GRAL GO. DE ARAGON.
E. PIGNATELLI. DPTO. HACIENDA
Y ADM. PUBLICA (REGIS)
02/05/2017 - 13:14
E20170239255

Aunque partiendo de la premisa de la discrecionalidad técnica de la que goza el Tribunal Calificador de la prueba que deriva de su condición de órgano técnico dotado de conocimientos especializados y de su imparcialidad y teniendo en cuenta el amplio margen en la valoración de las pruebas de selección, es imprescindible subrayar que esta discrecionalidad debe estar limitada por la necesidad de no crear desigualdades arbitrarias.

Según el punto 6.2 "fase de oposición" del punto 6 "estructura de las pruebas selectivas" de las bases establecidas en la convocatoria para la provisión del puesto de Gestor de Contenidos:

"La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que consistirá en el desarrollo, por escrito y durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un tema propuesto por el Tribunal, que versará: Para el puesto de Gestor de Contenidos: sobre las funciones que se relacionan a continuación, y estará relacionado, sin ser coincidente, con dos o más de los temas que se incluyen en el programa (anexo III). Para la realización de este ejercicio no se podrá utilizar ningún libro, texto o documento de apoyo informativo. - Gestión de contenidos en páginas web en un organismo público de investigación. - Elaboración de memorias de funcionamiento en un organismo público de investigación. - Implantación de imágenes corporativas en un organismo público de investigación dedicado a la investigación agroalimentaria. Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante, como máximo, quince minutos sobre las cuestiones relacionadas con desarrollo del tema propuesto.

El Tribunal valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas"

Esta fase se calificará de 0 a 16 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición una puntuación mínima de 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, dicha puntuación".

La suscribiente ha obtenido en esta prueba un 8, que es la nota mínima para aprobar el ejercicio. Considera que esta nota, de ninguna manera, califica con justicia su **capacidad técnica y de conocimientos** para garantizar plenamente la función requerida, mucho menos en comparativa con las demás notas obtenidas en el resto de los ejercicios que han tenido mayor valoración que la suscribiente (todos menos uno)

Por lo tanto, y ante los hechos que se proceden a explicar a continuación, la suscribiente considera que se ha producido una excesiva discrecionalidad sujeta a la apreciación particular e inmotivada de los evaluadores, lo que ha provocado arbitrariedad en esta fase de oposición.

Así, el ejercicio a realizar para este puesto de gestor de contenidos en el CITA, consistía en desarrollar por escrito dos temas concretos como son la composición y funcionamiento del CITA y la realización de un plan de comunicación en un centro de investigación público.

Como se puede comprobar en los méritos de la escribiente, que se aportaron y así se valoraron en la fase de concurso, su experiencia profesional se ha desarrollado en el mayor centro de investigación de Aragón, la Universidad de Zaragoza.

Además ha desempeñado su labor en otros centros de investigación, al igual que el CITA adscritos al Gobierno de Aragón, como es el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

Como jefa del Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, durante casi nueve años, como responsable de comunicación en el IACS y como directora de comunicación en la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON) y la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ), durante otros ocho años, la suscribiente ha sido responsable de la **elaboración, coordinación, redacción y puesta en marcha de los planes de comunicación** de estas cuatro entidades durante -en total- 17 años de ejercicio profesional. Esta experiencia avala el conocimiento teórico y práctico necesario para poner en marcha un plan de comunicación como el que se solicitaba en la prueba. Una experiencia acreditada en comunicación en centros de investigación muy superior a la casi totalidad de aspirantes que superaron la prueba con mayor nota que la suscribiente.

Pero además, la abajo firmante es **profesora asociada en el Grado de Periodismo**, profesora del Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital y docente en el Diploma de Especialización en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales (*Dirygess*). El desarrollo de planes de comunicación es parte destacada en el plan de estudios de las asignaturas que imparte la suscribiente en la Universidad de Zaragoza.

La abajo firmante superó ante Tribunal las pruebas establecidas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en el que se valoran los **méritos y capacidad** en relación a la experiencia profesional y formación académica, entre otros apartados. Con respecto al tema que nos ocupa, destaca la elaboración por su parte de un manual para elaborar planes de comunicación para la prevención de riesgos laborales publicado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

Pero, además, desde hace cuatro años es formadora en el programa "Zaragoza Activa" en el Ayuntamiento de Zaragoza impartiendo talleres prácticos de desarrollo de planes de comunicación, entre otras materias relativas a comunicación estratégica en organizaciones, empresas e instituciones.

Esta trayectoria profesional **avala** una capacidad académica y unos conocimientos teóricos y prácticos mucho más que suficientes para superar la nota mínima con la que el Tribunal Calificador ha valorado esta prueba, en la que se pedía realizar un plan de comunicación, lo que se pone de manifiesto públicamente en este escrito analizando a continuación la prueba realizada.

Como se ha señalado con anterioridad, "el Tribunal valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas".

Ateniéndonos a esta valoración, se analiza en concreto:

1.-Formación general. En la prueba escrita realizada por la escribiente se destaca un apartado de legislación a modo de introducción en el que se pone de manifiesto

la obligatoriedad de un centro público de investigación, como el CITA, no solo de informar a la ciudadanía sino también de hacerla participe activamente de su trabajo, su gestión, de los resultados de sus investigaciones y de la transferencia de estos resultados.

Como explicación, se nombran y desarrollan en este punto la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón, el Pacto por la Ciencia y las recomendaciones de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), entre otras normativas y recomendaciones. Hacer referencia a la legislación, cuando es el condicionante que establece las directrices necesarias para poner en marcha un plan de comunicación, es absolutamente imprescindible para encauzar la estrategia de comunicación en un centro público de investigación como es el CITA, obligado a tener activo en su web un portal de transparencia y a cumplir la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana.

Asimismo, también a modo de introducción, la escribiente analizó la situación de la comunicación institucional hoy y los cambios que suponen las nuevas tecnologías. Concretó, en este sentido, cómo se ha transformado el modelo de información tradicional, instrumental y táctica, basada en la transmisión unidireccional con audiencias masivas e información puntual y de agenda, hacia un modelo de comunicación multidireccional, con audiencias seleccionadas y cada vez más personalizadas, contenidos de calidad y basado en la escucha activa.

Si no se analiza el entorno y las nuevas situaciones que derivan de las nuevas formas de comunicar, no es posible realizar un plan de comunicación estratégico con las mínimas garantías. Centrar la realización de un plan de comunicación en el uso de herramientas de forma puntual, como las notas de prensa, boletines internos, páginas web, redes sociales... Incluso analizar las herramientas utilizadas en la actualidad en el CITA sin un estudio y una reflexión previa es, cuando menos, imprudente.

Las últimas tendencias en comunicación, establecidas en los manuales de referencia, avanzan hacia la incorporación de una estrategia basada en la escucha activa. En este sentido, la escribiente nombró herramientas de big data para poner en marcha un plan de comunicación centrado en los grupos de interés, con lo que puso de manifiesto su conocimiento en las nuevas tecnologías necesarias elaborar un plan de comunicación en un centro como el CITA.

Durante el desarrollo de la prueba escrita la suscribiente analizó la línea de responsabilidad social corporativa que, para centros de investigación como el CITA, son imprescindibles en el desarrollo de un plan de comunicación. No es un plan de comunicación profesional y estratégico el que no habla de reputación ni de responsabilidad social corporativa.

En el apartado de las herramientas, la suscribiente analizó la conveniencia de realizar una reflexión estratégica antes de seleccionar las herramientas más adecuadas para poner en marcha el plan de comunicación. También nombró las herramientas que se utilizan en la actualidad -una vez superadas ya con creces las notas de prensa como elemento central de comunicación- como el transmedia, la cocreación o el 2.0, entre otras.

Durante el ejercicio, la suscribiente hizo referencia en varias ocasiones a citas de pensadores, científicos y profesionales de la comunicación de reconocido prestigio. También aportó datos y porcentajes de encuestas y estudios para ratificar las ideas aportadas

2.-Capacidad de análisis. El enunciado de la prueba partía de la base de desarrollo de un plan de comunicación interna y externa, así como de demostrar el conocimiento de composición y funcionamiento del CITA.

Los profesionales de la comunicación no hacen ya una distinción radical entre comunicación interna y externa, sino que hablan de comunicación estratégica y reputación. Durante el desarrollo de la prueba escrita, la escribiente analizó esta nueva situación, haciendo especial hincapié en que todo lo interno es externo y en la necesidad de establecer mecanismos de gestión de talento, motivación y espíritu de pertenencia para que la información de valor añadido que se encuentra en las organizaciones pueda aflorar al exterior.

Su análisis se centró en la necesidad de mantener una coherencia entre la comunicación enfocada a la visión, la misión y los objetivos de la institución, a su filosofía corporativa (interna) y la comunicación flexible pendiente de la evolución digital y la innovación de gestión y la comunicación interesante a través de la creación y distribución de contenidos propios para, de forma creativa, explicar qué somos, qué hacemos, para qué servimos y por qué somos interesantes (externa). También insistió en la necesidad de establecer una estrategia para mantener la confianza a través de la escucha activa (big data), así como mantener el paraguas de las responsabilidad social corporativa.

En cuanto a la creación y funcionamiento del CITA, la escribiente no consideró que fuera una pregunta para desarrollar aparte al modo de repetición memorística (El CITA nació en el año 2002 con la Ley...) sino que integró la respuesta como parte fundamental en el desarrollo del plan de comunicación exigido en la prueba. Así, desarrolló esta pregunta en el marco de la identidad corporativa (marca CITA), así como en el apartado de explicación de los flujos de información interna entre los órganos de Gobierno y los departamentos en los que el CITA se organiza.

3.-El orden y claridad de las ideas desarrolladas. A la hora de plantear el ejercicio, se adecuaron las ideas aportadas a las guías de creación de planes de comunicación que se normalizan en estos documentos:

1.-Manual de comunicación de DIRCOM. La Asociación de Directivos de Comunicación (DIRCOM) es una asociación profesional que agrupa a los directivos y a los profesionales de la comunicación de las empresas e instituciones y consultoras. Cuenta con más de 1.100 socios en España (con delegación en Aragón) y forma parte de la Global Alliance for Communication and Public Relations Management, que suman más de 160.000 profesionales de la comunicación de los cinco continentes.

<http://www.dircom.org/publicaciones/manual-de-la-comunicacion>

2.-Diversos informes DIRCOM sobre reputación

<http://www.dircom.org/publicaciones/informes-dircom>

2.-Planes de comunicación en una administración pública.

<http://www.dircom.org/actualidad-dircom/item/385-dircom-presenta-su-estudio-la-direcci%C3%B3n-de-comunicaci%C3%B3n-en-las-administraciones-p%C3%ABlicas-retos-y-oportunidades>

4.-Plan de estudios del Grado en Periodismo de la Universidad de Zaragoza. Guía docente.

<http://titulaciones.unizar.es/periodismo/>

5.-Dirección y gestión de la Comunicación en la nueva economía. Joan Costa.

Sobre la base de estos métodos, la suscribiente presentó este guión que fue desgranándose a lo largo de siete folios en los 90 minutos que duró esta prueba escrita:

1.-Introducción

1. La necesidad y la obligatoriedad.
2. Evolución de la comunicación institucional y corporativa. De la relación con los medios de comunicación en el gabinete de prensa a la comunicación responsable con los grupos de interés. Comunicación estratégica y eficaz
3. Hablamos de Reputación

2.-Comunicación estratégica en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

1. Líneas de actuación

1. Identidad Corporativa (el valor del marca CITA)
2. Comunicación Interna (Flujos de comunicación interna)
3. Comunicación Externa (Potencialidades)
4. Marketing (Promoción junto a la OTRI)
5. Responsabilidad social (en sus tres vertientes)

2. De la teoría a la práctica: El plan de comunicación

- Por qué y para qué
- Metodología
- El plan de comunicación del CITA en 10 pasos
 1. Estudio del entorno
 2. Objetivos
 3. Mapa de públicos
 4. Mensaje
 5. Estrategia
 6. Acciones y herramientas (web 2.0, memorias anuales)
 7. Cronograma
 8. Presupuesto
 9. Innovación continua
 10. ROI

Por todo ello, y en comparativa, la escribiente considera que el órgano de selección ha incurrido en una discrecionalidad técnica que ha provocado una notoria arbitrariedad en la valoración de su capacidad, lo que supone una lesión a sus derechos.

Solicita por lo tanto, al Tribunal Calificador que explique las razones de este juicio técnico y su valoración del ejercicio puntuándolo con la nota mínima para aprobar, un 8, siguiendo las indicaciones de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sentencia de 15 de abril de 2011) que establece que *"ante la expresa petición de que dicho juicio sea explicado o ante su revisión, la constitucional prohibición de arbitrariedad hace intolerable el silencio sobre las razones que hayan conducido a emitir el concreto juicio de que se trate"*.

De esta manera, la abajo firmante solicita que el Tribunal Calificador

- (a) exprese las fuentes técnicas sobre las que ha operado el juicio técnico;*
- (b) consigne los criterios de valoración cualitativa que se han utilizado para emitir el juicio técnico;*
- (c) exprese por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado que otorga la nota mínima a la suscribiente frente a la valoración realizada a los demás candidatos.*
- (d) y que identifique de manera precisa y clara los concretos puntos de desacierto técnico que advierte en el desarrollo de la prueba presentada por la escribiente.*

Asimismo, se solicita al Tribunal que realice una **nueva valoración** de esta prueba escrita de la suscribiente ateniéndose a los criterios establecidos de "formación general, capacidad de análisis, orden y claridad de las ideas desarrolladas" ya que, según sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de marzo de 1998 "...se infringe el principio de igualdad, en síntesis, si la diferencia de trato carece de una justificación objetiva y razonable a la luz de las condiciones de mérito y capacidad, o dicho en otros términos, cuando el elemento diferenciador sea arbitrario o carezca de fundamento racional..."

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA a la presidenta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el puesto de gestor de contenidos del centro de investigación y tecnología agroalimentaria (CITA) que, teniendo por presentado este escrito, proceda a explicar públicamente y en proceso de comparativa los razonamientos técnicos que han llevado al Tribunal a calificar a la suscribiente con un 8 en la fase de oposición. Y se insta a la presidenta a la revisión, si es caso de necesidad a través de un informe pericial de parte, de la nota que acredita la capacidad de la suscribiente, con el fin de subsanar los errores en estos criterios de valoración padecidos por la aspirante.

Lugar y fecha "up supra"

